COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE TOLEDO
REGISTRO DE SALIDA Nº 220005 FECHA: 07/01/2022

Circular nº 001-22

TOLEDO, a 7 de enero de 2022

Ref.: 02-00

ASUNTO: OBLIGACIONES COLEGIALES COMO EJERCIENTE LIBRE DE LA PROFESIÓN.

Estimados compañeros:

Te recordamos que entre tus obligaciones colegiales como ejerciente libre de la profesión (en cualquiera de sus modalidades), deberás comunicar de manera inmediata las variaciones que en su caso puedan existir en tu situación respecto de la documentación presentada en su momento para el ejercicio de la profesión, entendiendo el Colegio, mientras no lo hagas, que dicha situación no ha variado.

Queremos reiterar la obligación de cumplimentar dichos extremos y asimismo las responsabilidades en las que puedes incurrir en caso de no atender estas obligaciones.

En la nueva página web del Colegio (www.cogititoledo.com) tienes a tu disposición el Reglamento Regulador de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

Saludos cordiales.

VºBº

EL DECANO-PRESIDENTE

Ángel Carrero Romero

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE TOLEDO

EL SECRETARIO DE LA J.G.

Francisco José Moreno Delgado